



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de julio de 2021

CARTA N° 860 -2021-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor:

JONY JESÚS ROSALES PÉREZ

Representante Legal Consorcio Lobitos

Av. Prolongación Mcal. Domingo Nieto N° 151

Urbanización Los Sauces (cruce Av. Las Torres y Separación Industrial)

Distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima

Presente.-

Correo electrónico: jrosales@pijrsac.com.pe

ASUNTO: Comunicamos consentimiento de la liquidación del Contrato N° 003-2020-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra IOARR: «*Remodelación de Componentes de Iluminación, Electricidad o Información, Baño o Servicios Sanitarios, losa de concreto y muelle; en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Lobitos en la localidad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia Talara, Departamento Piura*», con las observaciones efectuadas por la Entidad.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicar el estado de la liquidación del Contrato N°003-2020-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra IOARR: «*Remodelación de Componentes de Iluminación, Electricidad o Información, Baño o Servicios Sanitarios, losa de concreto y muelle; en el Desembarcadero Pesquero Artesanal Lobitos en la localidad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia Talara, Departamento Piura*» (en adelante la Obra).

Como es de su conocimiento, mediante Carta N° 09-2021-C.LOBITOS del 04 de mayo de 2021, su representada presentó la liquidación al Contrato N° 003-2020-FONDEPES, en el marco de lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En relación a ello, mediante Carta N° 806-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 01 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) observó la liquidación del Contrato N° 003-2020-FONDEPES elaborada por su representada, determinando que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/ 6 258 171,66 Soles (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil ciento Setenta y Uno con 66/100) incluido IGV, resultando como saldo a favor del Contratista la suma de S/ 116 541,64 Soles (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 64/100 soles) incluido IGV. Asimismo, se realizaron observaciones a la documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en el numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

dentro de los 15 días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

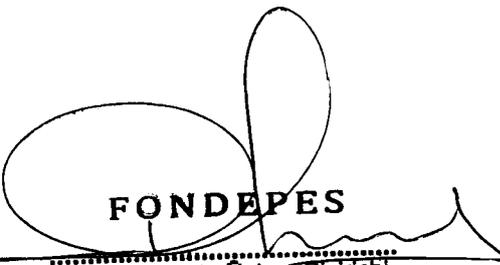
Por lo tanto, siendo que su representada mediante Carta N° 15-2021-C.LOBITOS del 08 de julio de 2021 manifestó su conformidad con el contenido de la Carta N° 806-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la liquidación al Contrato N° 003-2020-FONDEPES ha quedado consentida con las observaciones formuladas por el FONDEPES.

En tal sentido, la liquidación del Contrato N° 003-2020-FONDEPES se encuentra conformada por:

- La liquidación presentada mediante Carta N° 09-2021-C.LOBITOS del 04 de mayo de 2021.
- Las observaciones notificadas por el FONDEPES mediante Carta N° 806-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y anexos del 01 de julio de 2021.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


FONDEPES
.....
Jorge Roberto Nahue Swirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

C.C.: OGA